

ANEXO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES PARA LA EMAVI

1. El contratista deberá disponer los siguientes residuos como se indica a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
1	BATERÍAS DE PLOMO	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
2	BATERÍAS DE LITIO	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
3	ENVASES PRESURIZADOS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
4	SUSTANCIAS INORGÁNICAS VENCIDAS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
5	LLANTAS USADAS Y/O DE BAJA	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
6	MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR	INCINERACIÓN
7	DESECHOS DE PINTURAS Y/O TINTAS NO ACTOS PARA SU USO	INCINERACIÓN
8	SOLIDOS CONTAMINADOS CON PINTURAS Y/O TINTAS	INCINERACIÓN
9	RESIDUOS DE TONNER Y/O POLVO TONNER	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
10	FILTROS DE ACEITE	INCINERACIÓN
11	FILTROS DE AIRE	INCINERACIÓN
12	PILAS	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
13	BOMBILLOS HID, BOMBILLOS AHORRADORES, TUBOS FLUORESCENTES O LUMINARIAS	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
14	RESIDUOS DE ASBESTO	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
15	ENVASES PLÁSTICOS IMPREGNADOS CON PLAGUICIDAS FUNGUICIDAS ETC	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
16	DESECHOS DE ACEITES, GRASAS Y/O HIDROCARBUROS NO APTOS PARA SU USO	INCINERACIÓN
17	SOLIDOS CONTAMINADOS CON ACEITES, GRASAS Y/O HIDROCARBUROS	INCINERACIÓN
18	RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES INCINERABLES	INCINERACIÓN
19	LODOS INDUSTRIALES CONTAMINADOS CON RESIDUOS ORGÁNICOS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
20	DESECHOS RESULT. DE LA UTILIZACIÓN DE PEGAMENTOS, RESINAS, ETC	INCINERACIÓN
21	SUSTANCIAS QUÍMICAS INCINERABLES	INCINERACIÓN
22	DESECHOS QUÍMICOS: CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, INFLAMABLES, INFECCIOSOS, RADIATIVOS Y TÓXICOS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD - INCINERACIÓN - BIORREMEDIACIÓN.
23	LÍQUIDO REFRIGERANTE	BIORREMEDIACIÓN
24	RESIDUOS ORGÁNICOS VENCIDOS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
25	LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	BIORREMEDIACIÓN
26	RAEES	TRANSPORTE CERTIFICADO Y APROVECHAMIENTO
27	DESECHOS DE SALES Y ÁCIDOS INORGÁNICOS	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD
28	AGUAS HIDROCARBURADAS Y/O ACEITOSAS	BIORREMEDIACIÓN
29	MANTO DE ASFALTO O RESIDUOS DE ASFALTO	DISPOSICIÓN FINAL EN CELDA DE SEGURIDAD

NOTA: En atención a lo anterior expuesto, es preciso señalar que el tratamiento a realizar a los residuos peligrosos relacionados anteriormente, no significa tácitamente que se deba realizar de la manera descrita, puesto que se pueden presentar variables normativas durante la ejecución del contrato; así mismo, debido a las características físicas y químicas de los residuos a disponer, puede obligar a establecer diferente tratamiento; lo anterior, siempre y

cuando el tratamiento a los residuos determinado por el contratista esté alineado con la normatividad ambiental vigente y demás normas aplicables. Para el caso del numeral 6 (*Material de Intendencia Militar*) NO APLICA lo preceptuado anteriormente, en consecuencia, la disposición final se realizará por INCINERACIÓN.

1. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, de acuerdo con la información consignada en el siguiente cuadro:

ÍTEM	PRODUCTO
1	BATERÍAS DE PLOMO
2	BATERÍAS DE LITIO
3	ENVASES PRESURIZADOS
4	SUSTANCIAS INORGÁNICAS VENCIDAS
5	LLANTAS USADAS Y/O DE BAJA
6	MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR
7	DESECHOS DE PINTURAS Y/O TINTAS NO ACTOS PARA SU USO
8	SOLIDOS CONTAMINADOS CON PINTURAS Y/O TINTAS
9	RESIDUOS DE TONNER Y/O POLVO TONNER
10	FILTROS DE ACEITE
11	FILTROS DE AIRE
12	PILAS
13	BOMBILLOS HID, BOMBILLOS AHORRADORES, TUBOS FLUORESCENTES O LUMINARIAS
14	RESIDUOS DE ASBESTO
15	ENVASES PLÁSTICOS IMPREGNADOS CON PLAGUICIDAS FUNGUICIDAS ETC
16	DESECHOS DE ACEITES, GRASAS Y/O HIDROCARBUROS NO APTOS PARA SU USO
17	SOLIDOS CONTAMINADOS CON ACEITES, GRASAS Y/O HIDROCARBUROS
18	RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES INCINERABLES
19	LODOS INDUSTRIALES CONTAMINADOS CON RESIDUOS ORGÁNICOS
20	DESECHOS RESULT. DE LA UTILIZACIÓN DE PEGAMENTOS, RESINAS, ETC
21	SUSTANCIAS QUÍMICAS INCINERABLES
22	DESECHOS QUÍMICOS: CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, INFLAMABLES, INFECCIOSOS, RADIATIVOS Y TÓXICOS
23	LÍQUIDO REFRIGERANTE
24	RESIDUOS ORGÁNICOS VENCIDOS
25	LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS
26	RAEES
27	DESECHOS DE SALES Y ÁCIDOS INORGÁNICOS
28	AGUAS HIDROCARBURADAS Y/O ACEITOSAS
29	MANTO DE ASFALTO O RESIDUOS DE ASFALTO

2. El oferente deberá cotizar por kilogramo a todo costo (valor por kg incluido recolección, transporte y disposición final). La EMAVI adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial disponible para el proceso, de tal manera que se pueda aprovechar la mayor cantidad de recursos para disposición final de los residuos generados.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

- La recolección de residuos se realizará de acuerdo con la cantidad almacenada en los Centros de Acopio Temporal de Residuos Peligrosos con los que cuenta la EMAVI para tal fin o como lo determine el supervisor del contrato.
- Facilitar a la EMAVI recipientes o contenedores aptos para el acopio temporal residuos, que estén debidamente rotulados o demarcados con el nombre del residuo a disponer, mientras se encuentre en ejecución el contrato.
- Retirar los residuos de la Unidad cuando el supervisor así lo determine, para lo cual debe contar con su aval para el transporte de los residuos desde la EMAVI hasta el sitio de disposición final.

- Para la recolección de los residuos especiales el contratista deberá programar a la Escuela Militar de Aviación en la primera ruta de recolección, es decir, el vehículo designado para la recolección deberá estar vacío al ingresar a la Unidad. De igual forma, la entrega de los residuos se realizará en presencia del supervisor del contrato, con el seguimiento del Personal de Inteligencia y Control Interno, si así lo determina los procedimientos establecidos para la FAC.
- El contratista deberá tener disponibilidad de herramientas, como gatos hidráulicos, montacargas, bomba de extracción de líquidos y demás necesarios para el buen desarrollo de la operación en caso de que se presenten recipientes pesados o que por su naturaleza haya la necesidad de trasladar residuos líquidos por succión a otro recipiente.
- La empresa dispondrá de personal necesario para cumplir con la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos contratados. Así mismo, el personal a cargo del contratista para la ejecución del objeto contractual deberá contar con seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales que obligue la ley); así como también, pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que LA EMAVI, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista
- El contratista debe permitir el acceso al supervisor del contrato, grupo de seguridad e inteligencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a las instalaciones, cada vez que se realice la incineración de la intendencia militar.
- Dar cumplimiento al Decreto 4147 del 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, específicamente el artículo 17:
 - a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
 - b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
 - c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado a los residuos o desechos entregados por la EMAVI para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
 - d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
 - e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
 - f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
 - g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el Plan de Contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el Plan Local de Emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
 - h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
- Posterior a la disposición de los residuos, el contratista deberá enviar al supervisor del contrato el certificado de la disposición final, con la cantidad de residuos especiales y peligrosos retirados de la Unidad y su manejo o tratamiento para estos. El medio de envío será a través de medio físico, correo electrónico y/o plataforma del contratista.

• EXPERIENCIA

El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto o valor del contrato.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante

2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
2. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).



T3. ROJAS GUZMÁN ERICK MAURICIO
Comité Estructurador Técnico